



**MANUAL DE
PUBLICACIONES**

UDI  UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO



ÍNDICE

	Página
1. PROPÓSITO	3
2. UNIDAD DE PUBLICACIONES	4
2.1 FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PUBLICACIONES	4
3. COMITÉ EDITORIAL	5
4. ESCALA JERÁRQUICA E INSTANCIAS PARA PUBLICAR UN TEXTO	6
4.1 PROCEDIMIENTO PARA PUBLICAR UN TEXTO	6
5. CRITERIOS PARA PUBLICAR UNA OBRA	9
5.1 PARÁMETROS PARA LA REDACCIÓN DE TEXTOS	9
5.1.1 ESTRUCTURA	9
5.1.2 CLARIDAD ARGUMENTATIVA	10
6. PUBLICACIONES QUE RECONOCE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -UDI-	11
6.1 TEXTOS DE AUTOR	11
6.1.1 PRESENTACIÓN FORMAL DE LOS ESCRITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE UN LIBRO	11
6.1.2 INCENTIVOS PARA LOS AUTORES DE UNA PUBLICACIÓN	12
6.2 LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN	12
6.3 COLECCIONES	13
6.4 REVISTAS	13
6.4.1 CLASIFICACIÓN DE LAS REVISTAS DE LA UDI	13
6.4.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS REVISTAS	15
6.4.3 BIBLIOGRAFÍA	16
6.4.4 DEL EDITOR DE LAS REVISTAS	16
7. DISPOSICIONES FINALES	17

1. PROPÓSITO

Con el propósito de divulgar lo que la UDI considera importante para su comunidad académica, y la sociedad en general, se presenta el siguiente Manual de Publicaciones.

Este manual es un método para encaminar por etapas específicas los trabajos, investigaciones, y todo tipo de producción intelectual que sea digna de propagarse bajo el nombre de la editorial UDI.

La Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI-, difundirá por distintos mecanismos obras elaboradas por su planta docente o cuerpo discente, y en algunos casos terceras personas ajenas a la Institución cuando así se crea necesario, porque fomenten la cultura, la investigación y la ciencia; de acuerdo a lo establecido en sus políticas.

2. UNIDAD DE PUBLICACIONES

La Unidad de Publicaciones estará integrada por un Director y un Coordinador. Será el Director la persona encargada de gerenciar, tramitar y difundir todas las publicaciones de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-.

El coordinador recibirá continuamente distintos tipos de texto, y generará estrategias para incluir los textos aprobados por el Comité Editorial en distintos tipos de publicaciones a nivel nacional e internacional, que estén directamente relacionados con el acontecer científico o el tema respectivo que aborda la propuesta presentada.

2.1 Funciones de la Unidad de Publicaciones

- Orientar al Comité Editorial sobre la calidad intelectual y científica de las propuestas.
- Establecer la importancia didáctica de las propuestas editoriales presentadas.
- Sugerir para tareas editoriales específicas, personal altamente calificado.
- Proponer el destino de las publicaciones presentadas de acuerdo al contenido.
- Acompañar y orientar los proyectos de publicación que así lo requieran.

3. COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial estará conformado de la siguiente forma:

- Rector o su delegado.
- Vicerrector General o su delegado.
- Secretario General.
- Vicerrector Académico o su delegado.
- Director de la Unidad de Publicaciones.
- Director de Investigaciones.
- Director de Proyección Social.
- Asesores externos de la rectoría para la gestión documental e institucional.

El Comité Editorial se reunirá cada semestre, cuando sea oportuno, o programado por el Rector. Habrá quórum con cinco de las siete personas que lo conforman. El Comité delimitará reglas anexas de presentación de los artículos, libros, revistas y otras publicaciones, además de las ya contenidas en este documento.

El Comité Editorial también tiene potestad para aprobar o desaprobar los siguientes aspectos:

- Límite mínimo y máximo de un texto.
- Contenido y características de las obras.
- Tipo de artículos o documentos.
- Plazos para admisión de artículos.
- Propuestas sobre titulación.
- Otras circunstancias específicas que considere conveniente.

4. ESCALA JERÁRQUICA E INSTANCIAS PARA PUBLICAR UN TEXTO

Las propuestas allegadas a la Unidad de Publicaciones deben tramitarse y recibir aprobación ante las siguientes instancias:

- a) Aprobación del texto propuesto por la instancia inmediatamente superior al proponente en el nivel jerárquico de la estructura organizacional de la Institución.
- b) Consentimiento del Director del Programa.
- c) Validación del texto por parte de la Unidad de Publicaciones.
- d) Aval del Comité Editorial.
- e) Aprobación de Rectoría.

4.1 Procedimiento para Publicar un Texto

- a) Los autores al presentar sus propuestas ante la UDI, dan fe que sus trabajos son inéditos, propios, que no han sido publicados, ni que están en trámite de serlo con otro sello editorial.
- b) Con la sola presentación del texto para revisión ante cualquier instancia, el autor autoriza a la Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI- a conservar una copia en digital, o en físico si así lo considera la UDI, del artículo propuesto.
- c) Las dos primeras instancias son libres de articular y definir su proceso previo de selección y aceptación de propuestas. Siempre se podrá apelar sus decisiones ante la Unidad de Publicaciones.
- d) En caso de que terceras personas ajenas a la UDI presenten creaciones intelectuales con ánimo de ser publicadas bajo su firma editorial, éstas serán revisadas y conceptuadas por la Unidad de Publicaciones, sin surtir trámite previo.
- e) La Unidad de Publicaciones presentará concepto de todo texto que le sea propuesto o entregado formalmente. Para eso usará el siguiente esquema

de arbitraje, que quedará registrado en un formato específico que contendrá la siguiente información:

- Nombre del autor.
 - Fecha de recepción del artículo.
 - Título.
 - Tema.
 - Concepto de la propuesta sugiriendo correcciones, aprobación o rechazo del texto.
- f) Finiquitada esta etapa, el texto pasará al Comité Editorial, que terminará de evaluar el contenido de los artículos, su importancia, la posible contribución, la aceptación o rechazo del artículo; se seguirán en todos los casos las sugerencias de la Unidad de Publicaciones.
- g) Los miembros del Comité Editorial recibirán copia en soporte digital del texto y el concepto de la Unidad de Publicaciones, para su lectura. Igualmente, un formato de evaluación donde anexarán sus sugerencias, y el visto bueno o el rechazo del artículo.
- h) El Comité Editorial deliberará posteriormente en sesión ordinaria, o extraordinaria si lo amerita, y consignará en un acta su decisión; cinco votos de siete son suficientes. Frente a esta resolución no procede recurso alguno.
- i) Si el texto fuese aprobado pasará a recibir sanción de Rectoría.
- j) La decisión a la que se puede llegar, luego de que el artículo haya hecho tránsito por todas las instancias, será la siguiente:

- **Aprobación:** se devolverá el texto para su rectificación.

El autor o autores tendrán 30 días calendario como plazo máximo para hacer las correcciones sugeridas y devolver el texto a la Dirección de Publicaciones.

- **Rechazo:** se expondrán brevemente las consideraciones de la decisión y se devolverá el texto.

k) Se conservará un archivo digital de todas las propuestas recibidas en la Unidad de Publicaciones, para registrar las temáticas sugeridas por los autores, sin menoscabo de la propiedad intelectual o vulneración del habeas data de los mismos.

El Comité Editorial define qué propuestas se llevarán a cabo, siguiendo los lineamientos e intereses académicos del programa, en los tiempos determinados; sujetándose a la disposición del presupuesto.

El Comité debe dar prioridad cronológica a las propuestas allegadas. Los autores que presentan textos fuera de los límites temporales impuestos por este organismo, deben argumentar el retraso en carta debidamente diligenciada, que será puesta a consideración en reunión ordinaria.

Se publicarán en una primera impresión un número no superior a quinientos (500) ejemplares, posterior a los ajustes finales por parte del autor.

5. CRITERIOS PARA PUBLICAR UNA OBRA

Las siguientes características serán criterios mínimos para que la Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI- decida publicar una creación intelectual cualquiera bajo su sello editorial, teniendo en cuenta el carácter educativo y función social que cumple:

- a) Importancia académica y científica.
- b) Coherencia expositiva.
- c) Contenidos.
- d) Organización.

5.1 Parámetros para la Redacción de Textos

Debe aclararse que al entregar formalmente el texto con intención de publicación, el autor, se somete al juicio del Comité Editorial que verificará la estructura y claridad argumentativa de su texto.

5.1.1 Estructura

Los textos llevarán tabla de contenido, que estará relacionada con los capítulos del trabajo presentado. No debe abusarse del fraccionamiento de los capítulos en subcapítulos; se recomienda no sobrepasar el cuarto nivel, para no generar confusión en el lector.

Debe colocarse como mínimo tres capítulos entre la introducción y la bibliografía. Menos de esto será inaceptable.

5.1.2 Claridad Argumentativa

Se aspira que el redactor de los textos posea las competencias lingüísticas y gramaticales necesarias, acordes a su nivel académico, sin embargo, se hace necesario verificar dos aspectos fundamentales del idioma, como son:

- a) **Puntuación:** un texto podrá ser rechazado por errores en la puntuación. Faltas de este tipo hacen que un texto sea ininteligible, denotan yerros en el dominio del lenguaje y del pensamiento reflejado en ideas escritas. El redactor está sometido a que sea fuertemente evaluado en este aspecto, teniendo en cuenta que se publicará para la comunidad científica nacional e internacional, que aspira conocer las posiciones y puntos de interpretación del autor sobre una materia específica; por tanto, lo mínimo que anhela el lector es poder entender el texto fácilmente para develar el significado de los datos presentados.

- b) **Ideas incompletas:** no conocer y manejar adecuadamente los signos de puntuación podría reflejarse en exposiciones incoherentes, párrafos demasiados extensos y sin ideas análogas o bien hiladas. Aunque la sintaxis castellana es rica y posee múltiples variables, se aconseja no situar el verbo al final de la oración. El uso conveniente es el siguiente: sujeto + verbo + complemento circunstancial. Se recomienda que los autores usen párrafos cortos, donde se exponga claramente una idea, que se construyan con frases cortas y que se evite el uso de condicionales.

Todo lo relacionado al uso correcto del castellano se puede consultar en el Manual de Redacción del Periódico El Tiempo.

6. PUBLICACIONES QUE RECONOCE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -UDI-

6.1 Textos de autor

Son el resultado de una investigación académica; el creador tiene que argumentar ante la Unidad de Publicaciones las razones por las que la propuesta intelectual merece ser publicada. No obstante, la publicación o impresión queda sujeta a los rubros destinados en el presupuesto de la Unidad para este fin.

Los Textos de autor podrán ser de dos clases:

- a) Artículos para ser publicados en medios impresos, revistas, cuadernos de investigación, entre otros.
- b) Texto que por su complejidad e importancia académica deben ser publicados como libros de autor.

6.1.1 Presentación formal de los escritos para la publicación de un libro

Las propuestas de libro deben presentarse siguiendo los siguientes parámetros:

- Todos los textos se presentarán en hojas tamaño carta (21,5 x 28 cm).
- Se imprimirá por una sola cara.
- Todo lo que compete a márgenes, citas bibliográficas, notas al pie, tabla de contenido y otros aspectos formales se fundamentan en las normas Icontec vigentes.
- La tipografía será Arial, 12 puntos, a doble espacio.

- El resumen no debe sobrepasar las 150 palabras; como máximo 6 palabras claves; igualmente debe aclararse a qué rama de la ciencia, disciplina y sub-disciplina se refiere el escrito.
- Se presentará una copia impresa; el documento debe entregarse empastado.
- Las citas de obras extranjeras se harán en castellano, exceptuando el nombre del autor, el título del libro y la editorial.
- Se entregará una copia digital conservando las características del texto impreso; usando el programa Microsoft Word en versiones recientes.

6.1.2 Incentivos para los autores de una publicación

La Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI- otorgará el cinco por ciento (5%) del número de libros impresos al autor o autores; esa cantidad no debe exceder los 100 ejemplares (quedan fuera de este ítem revistas, periódicos o cualquier otro formato que no se corresponda a un libro impreso).

De la misma forma se destinará para efectos publicitarios un porcentaje igual al citado anteriormente, que se repartirá entre una lista entregada por el autor y disposiciones de la Rectoría, a empresas, instituciones y personas con el ánimo de divulgar su contenido y la labor científica de la UDI.

6.2 Libros resultado de investigación

Un libro resultado de investigación es una obra original e inédita que presenta resultados finales de un proyecto de investigación, cuyo contenido además de los requisitos expuestos en la sección 4 de este manual de publicaciones, ha recibido por parte de dos pares académicos reconocidos por COLCIENCIAS concepto de evaluación favorable en el que de forma explícita se recomiende su publicación como Libro Resultado de Investigación, lo que deberá quedar consignado en un formato que garantice el cumplimiento de los requisitos que fije COLCIENCIAS en el modelo de evaluación de grupos de investigación para el reconocimiento de

productos de investigación. Los libros resultado de investigación se someten a proceso de revisión para publicación a solicitud de un grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS en la última convocatoria de medición previa a la fecha de la solicitud.

Procedimiento para publicar un libro resultado de investigación

a) Aval inicial: Si el (los) autor(es) pertenecen a un grupo de investigación de la UDI, la solicitud debe estar soportada en el aval de la Dirección de Investigaciones, lo que garantiza que ha habido un proceso de seguimiento institucional al proceso de elaboración de la obra y al proyecto de investigación que la respalda.

b) Evaluación por pares académicos: El libro se envía a dos (2) pares académicos expertos en el área, quienes consignarán sus conceptos académicos y científicos sobre la obra en el formato de evaluación para este propósito, que se anexa a este documento.

Los pares académicos deben contar con el reconocimiento como pares evaluadores por parte de COLCIENCIAS en los resultados de la última convocatoria previa a la fecha de la evaluación. Cuando el libro hace parte de la producción de investigadores UDI, la Dirección de Investigaciones se encargará de seleccionar los pares académicos, consultando el Servicio de Información de Evaluadores Pares reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación SNCTel en el portal web de COLCIENCIAS.

c) Corrección de pruebas: Cuando un libro reciba concepto favorable de dos evaluadores los autores procederán a hacer las correcciones o modificaciones pertinentes de acuerdo a las observaciones que pudieran haber formulado los evaluadores. En el formato de evaluación debe ser explícito que el concepto es favorable para la publicación de la obra como Libro Resultado de Investigación.

6.3 Colecciones

Son propuestas que se desarrollan por títulos de acuerdo con la secuencia de la investigación.

Pueden ser hechas por los grupos de investigación o docentes, que propenden por el desarrollo de las líneas de consolidación investigativa de la UDI.

6.4 Revistas

En el mundo de la academia, una revista expone los adelantos de la ciencia y ayuda a difundir las conclusiones de distintas investigaciones; así que su contenido es en su gran mayoría, artículos de corte científico que han pasado distintas etapas de revisión, para corroborar su pertinencia específica.

No obstante, y alejándose del espíritu meramente investigativo, las revistas pueden también tocar todo tipo de temáticas, por lo tanto, toda publicación que lleve el sello editorial de la UDI cumplirá con las mismas especificaciones consagradas en este manual.

6.4.1 Clasificación de las Revistas de la UDI

La siguiente clasificación corresponde a las temáticas abordadas por este tipo de publicaciones:

- a) Revista de Investigación: desarrolla asuntos académicos, proyectos, abstracts, ensayos, entre otros.
- b) Revista General: desarrolla aspectos noticiosos de ámbito estudiantil, actividades, curiosidades, entre otros.

Algunas revistas deberán indexarse ante Colciencias, por lo que desde el inicio deberá definirse su objetivo. Una vez indexada la revista adquiere ante Colciencias las siguientes características:

- Reconocimiento nacional e internacional.
- Aptitud editorial y científica.
- Publicidad; entendida aquí como divulgación y difusión.

Requisitos que deben cumplir las revistas que inicia proceso de indexación en la institución:

- Contar con un ISSN
- Cumplimiento y Aceptación de las características para las revistas científicas vigentes a la fecha, descritas por Colciencias en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex.
- Tener un comité editorial y contar con un editor responsable de la publicación.
- Tener una periodicidad declarada y respetada.
- Tener como función esencial la publicación de resultados de investigación.
- Los artículos deben ser sometidos a evaluación por árbitros especializados en el campo cubierto por la revista.
- Tener una apertura a las comunidades especializadas en el campo de la ciencia y la tecnología cubierto por la revista.
- Cumplimiento del Depósito Legal.
- Enviar la información sobre los nuevos fascículos que se vayan publicando.
- Responsabilizarse de la veracidad de la información suministrada.

6.4.2 Contenido mínimo de las Revistas

6.4.2.1 La bandera

La bandera es una franja que se coloca posterior a la portada para incluir los órdenes jerárquicos de la UDI, el equipo editorial y las personas que participan en la redacción.

Debe incluirse la siguiente información:

- Título de la revista.
- Directivas de la Institución: Rector, Vicerrector General, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Financiero y Director de Investigaciones.
- Director de Publicaciones.
- Editor.
- Comité Editorial.
- Redactores.
- ISSN.

6.4.2.2 Artículos

Cada artículo debe tener un título, un resumen en castellano y palabras claves; igualmente una sinopsis en inglés, conocida también como abstract, palabras claves en inglés. Asimismo, debe incluirse datos académicos del autor.

El resumen no debe sobrepasar las 150 palabras; como máximo 6 palabras claves; igualmente debe aclararse a qué rama de la ciencia, disciplina y sub-disciplina se refiere el escrito.

Pueden incluirse fotografías, ilustraciones o tablas, pero deben llevar pie de foto donde se explique el contenido o se mencione el autor de la obra. Los pies de página irán al final de cada texto.

Requerimientos para los artículos:

- Resumen en castellano e inglés: no mayor a 20 líneas.
- Palabras claves en español e inglés (para textos escritos en ambos idiomas): son los vocablos que facilitarán la búsqueda en los distintos sistemas bibliográficos o digitales.
- En caso de que algún texto se encuentre en un idioma extranjero, obligatoriamente debe llevar un resumen en español.
- Curriculum Vitae del autor, con no más de 10 (diez) líneas. Debe incluir correo electrónico, para que los lectores puedan comunicarse con el redactor.

6.4.3 Bibliografía

Para toda publicación se aplicará el esquema de citas que se maneja en las normas Icontec vigentes (en casos especiales, el sistema regulador de cada disciplina académica) para el año de divulgación de la obra; en cuanto a recursos electrónicos, libros, soportes especiales, artículos, obras citadas por otros autores, entre otros.

6.4.4 Del Editor de las Revistas

El Editor de las revistas realizará la corrección a los textos en cuanto a sentido, lógica, redacción y estilo. No obstante, deberá limitarse sólo a este contexto; pues todo tipo de ajuste, ampliación teórica o cualquier otra formulación de fondo deberá ser encomendada a un grupo de evaluadores externos que ajustarán con rigor académico la publicación específica.

7. DISPOSICIONES FINALES

Este manual está sujeto a las correcciones que el Comité Editorial o la Unidad de Publicaciones consideren necesarias. Se deroga cualquier manual anterior en materia de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Junio de 2014.


CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO
Presidente Consejo Directivo


HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA
Secretario General